



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Ejecutivo de Alimentos No. 50001-31-10-001-2023-00168-00

Demandante: Giovanni Alberti Ardila Castrillón en
representación del menor Andrés Santiago Ardila Mendoza

Demandada: Luz Stella Mendoza Bravo

Téngase al estudiante Pedro Nel Salcedo Vásquez como
apoderado del demandado, en los términos y para los fines del
poder conferido.

Adviértasele a la estudiante Jeins Tatiana Navarro Carmona, que
para poder actuar como apoderada del demandante, deberá
allegar la sustitución del poder que le fue conferido al también
estudiante Pedro Nel Salcedo Vásquez, pues de lo contrario,
deberá aportar un nuevo poder. Para tal fin se le concede el
término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de
esta decisión.

Así mismo, requiérasele para que le imprima celeridad al trámite
tendiente a la notificación de la demanda, atendiendo a que el
auto por medio del cual se libró mandamiento de pago es del 16
de junio de 2023.

Por secretaría, elabórese en forma inmediata los oficios
comunicando las medidas cautelares decretadas.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 95 del 17_/NOVIEMBRE
/2023__

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria